

SECRETARÍA

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2023. A despacho, el presente proceso ejecutivo, informándole que las partes de común acuerdo solicitan el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, entrega de títulos a la entidad demandada. Provea.

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No.

PRO
DTE
DDO
RAD

EJECUTIVO
SKF LATIN TRADE S.A.S
Sociedad LA BALINERA S.A.
76-001-31-03-012 / 2022-00234-00

Vista la solicitud de levantamiento, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio.

SEGUNDO: Ordenar el pago de los títulos que reposan en las cuentas del Banco Agrario, a la parte demandada, en razón a los embargos decretados.

TERCERO: Se acepta el desistimiento del recurso de apelación, presentado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
24 MAR 2023
HOY NOTIFICO EN ESTADO
No. **037** A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA